



Universidad Nacional de Salta
Rectorado



SALTA, 19 JUN 2012

Expte. N° 112/12

VISTO las resoluciones CS N° 408/11 y CS N° 074/12 mediante las cuales se aprueba y modifica el CALENDARIO ÚNICO, para el periodo lectivo 2012 el cual fija entre otras actividades, el RECESO DE INVIERNO desde el 16 al 27 de julio del corriente año, y atento a la necesidad de organizar dicho receso en función de que no se puede dejar de prestar la totalidad de los servicios en dependencias de este RECTORADO,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Disponer que en las dependencias de este RECTORADO habrá receso desde el 16 al 27 de julio del corriente año, en razón del Calendario ya fijado.

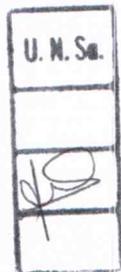
ARTICULO 2°.- Establecer que todos los agentes con dependencia directa de este RECTORADO, gozarán del receso invernal.

ARTICULO 3°.- Dejar aclarado que la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, deberá mantener el servicio de vigilancia durante el receso fijado en el artículo 1°.

ARTICULO 4°.- Encomendar a los Secretarios y/o Directores de las distintas dependencias de este RECTORADO que, ante necesidades operativas de las correspondientes áreas, se podrá disponer un servicio parcial del personal, acorde a los requerimientos, lo cual deberá ser comunicado fehacientemente y con la debida antelación.

ARTICULO 5°.- Invitar a las distintas Unidades Académicas a adherirse a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales, Direcciones, Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna y Consejo de Investigación. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA